

Auto No.00506
2016-00258-00



*Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia, Marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

En virtud de que se hace indispensable el incremento de la cuota de conformidad con el IPC y conforme lo informado por la parte demandada, consignó el equivalente al incremento que por un error involuntario había omitido se dispone fraccionar el depósito judicial de \$317000.00 por las porciones indicadas para ser entregadas junto con la cuota mensual al señor Jaime Alberto Clavijo, por lo anterior se dispone también la autorización de la entrega de los dineros correspondientes a las cuotas causadas de los meses de enero a marzo

NOTIFÍQUESE,

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

c295207a847d818f5d8654ff705ca5eb4a59a510492c253d085ac87b8400e8e5

Documento generado en 08/03/2021 09:11:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>